



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 387-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, en el predio con nomenclatura urbana C 46 15E 82 Urbanización Villa Sabana de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7043, expedida a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.934.914.

La Resolución de la referencia, fue notificada electrónicamente al correo osmaherlo@gmail.com a **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) y manifestando que renunciaba a los términos y que no presentaría recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería